



En esta Remita a Vn Inp. Lugo del Reyno  
 Para essa Ciudad Enrragon del servicio de Vn.  
 Cientos mil ducados de plata que ha concedido a Vn.  
 Mag. Para la Jornada que a de hazer a Aragon, la  
 Breue disposicion Para el efecto de la cobranza es  
 tan preciosa como se deba considerar Por la grandeza  
 de la materia y assi es necesario que el mismo dia  
 que llegare este despacho sin defixi lo Vn. sea hun  
 de Vn. la Ciudad Para que luego sin por de tiempo se  
 p.onte esta cantidad y remita de qual quier ma  
 nera que sea sin que se p.ene a los medios que se  
 p.iguen Para su execucion Por que la paga a de ser  
 pronta Por via de repartimiento efectivo y p.ies  
 o por otra forma que Valente y lo que produxeren  
 los medios y adu. tos seruia para satisfacion  
 de las Personas o Parte de donde se tomare esta  
 cantidad. Dios Guarde a Vn. Muchos años. Mo  
 25 de Abril de 1643. Don Juan Chumacero  
 Carrillo = & Don Jeronimo de Medina =

En Cada Consorcio de Espana p. o de ser de  
 Senor carez a quemere emico

Antony Carrera

